

**DA CONFORMIDAD A DISOLUCIÓN DE FUNDACIÓN EMMA.**

**RESOLUCIÓN SM 58 /2025**

LAS CONDES, 22 de enero de 2025

**VISTOS:**

1° El 7 de enero de 2025 doña María Virginia Latorre Astaburuaga depositó en esta Secretaría Municipal la disolución de FUNDACIÓN EMMA CENTRO DE ATENCION Y ESTUDIOS DE LA MATERNIDAD, inscrita con el número 273796 en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro. La sesión de directorio que aprobó la disolución consta en la escritura pública otorgada el 31 de diciembre de 2024 por el notario, don Marcelo Andrés Donoso Araya, suplente del titular de la 48ª Notaría de Santiago, Repertorio N° 16.458/ 2024, quien estuvo presente en ella.

2° Que doña Rosario del Carmen Vidal Diéguez presentó oposición a esta disolución, la que fue rechazada mediante resolución SM 57 de esta misma fecha.

**CONSIDERANDO:**

Que esta disolución no le merece objeciones al Secretario Municipal que suscribe la presente resolución.

**TENIENDO PRESENTE,**

Los artículos 548 y 558 del Código Civil.

**RESUELVO:**

DASE la conformidad legal a la disolución de FUNDACIÓN EMMA CENTRO DE ATENCION Y ESTUDIOS DE LA MATERNIDAD consta en la escritura pública otorgada el 31 de diciembre de 2024 por el notario, don Marcelo Andrés Donoso Araya, suplente del titular de la 48ª Notaría de Santiago, Repertorio N° 16.458/2024, quien estuvo presente en ella.

INSCRÍBASE en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, INSCRÍBASE Y ARCHÍVESE

JORGE  
MIGUEL  
VERGARA  
GOMEZ

Firmado digitalmente por  
JORGE MIGUEL  
VERGARA  
GOMEZ Fecha:  
2025.01.22

JORGE VERGARA GÓMEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'REDUCCIÓN A ESCRITURA PUBLICA ACTA' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 31-12-2024 bajo el Repertorio 16458.



**MARCELO DONOSO ARAYA**  
Notario Público Suplente

Firmado electrónicamente por MARCELO DONOSO ARAYA, Notario Público Suplente de la 48° Notaria de Santiago, a las 15:47 horas del día de hoy.

**Santiago, 2 de enero de 2025**

---

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en [www.ajs.cl](http://www.ajs.cl) ingresando el código:  
**075-479073**



ACP  
REPERTORIO N°16.458/2024

OT: 479073

REDUCCIÓN ACTA

REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE DISOLUCIÓN FUNDACIÓN EMMA

CENTRO DE ATENCIÓN Y ESTUDIOS DE LA MATERNIDAD

EN SANTIAGO DE CHILE, a treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, ante mí, MARCELO ANDRÉS DONOSO ARAYA, Notario Suplente de la Notario Público Titular de la Cuadragésimo Octava Notaría de Santiago, doña PATRICIA VALENTINA MANRÍQUEZ HUERTA, con domicilio en esta ciudad, Avenida Apoquindo número tres mil setenta y seis, oficina seiscientos uno, sexto piso, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana, según Decreto Económico número novecientos veintinueve guión dos mil veinticuatro, de la Presidencia de la Corte de Apelaciones de fecha veintitrés de diciembre del dos mil veinticuatro, protocolizado al final de los Registros del mes de Diciembre del mismo año, comparece: doña MARÍA VIRGINIA LATORRE ASTABURUAGA, chilena, casada, trabajadora social, cedula nacional de identidad número diez millones novecientos quince mil ciento noventa y cuatro guion siete, domiciliada para estos efectos en Fray Montalva, número ciento cincuenta, departamento doscientos cuatro, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, la compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula citada y expone: Que, debidamente facultada, viene

en reducir a escritura pública **ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE DISOLUCIÓN FUNDACIÓN EMMA CENTRO DE ATENCIÓN Y ESTUDIOS DE LA MATERNIDAD**, celebrada el veintisiete de diciembre de dos mil veinticuatro, cuyo tenor es el siguiente: **"REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE DISOLUCIÓN FUNDACIÓN EMMA CENTRO DE ATENCIÓN Y ESTUDIOS DE LA MATERNIDAD**. En Santiago, comuna de Las Condes, a veintisiete de diciembre de dos mil veinticuatro a las doce diecinueve post meridiem, con la asistencia presencial de las directoras María Virginia Latorre Astaburuaga, Rol único tributario: diez millones novecientos quince mil ciento noventa y cuatro guión siete y María Josefina Lemaitre Palma, Rol único tributario: quince millones seiscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos noventa y dos guión siete; y la directora Francisca Teresa Jofré Illanes, Rol único tributario: trece millones doscientos setenta y dos mil sesenta y tres guión cero, vía telemática, habiéndose cumplido con las formalidades de convocatoria y citación establecidas en la ley y los estatutos y existiendo quórum suficiente para sesionar, se da por constituida la sesión. Esta acta se realiza en presencia del Notario Público suplente de la titular Patricia Manríquez Huerta, Don Marcelo Donoso Araya, de la cuadragésima octava Notaría de Santiago Patricia Manríquez Huerta. Considerando que no se presentó la secretaria Rosario del Carmen Vidal Diéguez, Rol único tributario: trece millones novecientos veinticuatro mil novecientos diecisiete guión ocho, la presidenta solicita a María Josefina Lemaitre Palma, Rol único tributario: quince millones seiscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos noventa y dos guión siete, que escriba el acta y que se realice durante la reunión, para que una vez terminada ésta, se pueda leer y firmar ante notario. Esto es aprobado por todas las directoras presentes. La Presidenta menciona el objeto de la reunión extraordinaria señalando que es la votación de la disolución de la Fundación Emma Centro de Atención y Estudios de la Maternidad, Rol único tributario sesenta y cinco millones ciento sesenta y cuatro mil

quinientos ochenta y cinco guión nueve y se realiza de acuerdo con el artículo vigésimo quinto de sus estatutos que señala lo siguiente: "La Fundación podrá acordar su disolución sólo con el voto conforme de los dos tercios, a lo menos, de los miembros del Directorio, en una sesión extraordinaria citada especialmente para este efecto.- En caso de disolución voluntaria o forzada de la Fundación, sus bienes pasarán a la entidad con personalidad jurídica vigente, que no persigue fines de lucro denominada Corporación Proyecto Esperanza "La Presidenta señala que la Fundación Emma fue constituida en abril de dos mil dieciocho siendo inscrita bajo el número doscientos setenta y tres mil setecientos noventa y seis en el registro nacional de personas jurídicas del Servicio de Registro Civil e Identificación, encontrándose actualmente vigente. Luego la Presidenta menciona las razones que motivan la disolución de la Fundación, señalando la falta de sustentabilidad económica y el cese desde hace ya varios meses, del ánimo de trabajo en conjunto que motivó su constitución, haciendo cada vez más difícil el desarrollo de un gobierno corporativo colaborativo y respetuoso, lo que se estima pone en riesgo el cumplimiento de los fines fundacionales. A continuación la Presidenta informa que la Fundación cuenta, de acuerdo con inventario, con bienes muebles que suman un total nueve millones trescientos treinta y siete mil novecientos noventa pesos (nueve millones trescientos treinta y siete mil novecientos noventa pesos), los que pasarán a la Corporación Proyecto Esperanza de acuerdo con estatutos y el saldo de la única cuenta corriente que posee la Fundación será depositado en la cuenta de la misma Corporación al momento de su disolución, de acuerdo a Estatutos. Se somete a votación la disolución de la Fundación: Josefina Lemaitre: a favor de la disolución de Fundación Emma - Francisca Jofré: a favor de la disolución de Fundación Emma - Virginia Latorre: a favor de la disolución de Fundación Emma Contando con la unanimidad de los votos y de acuerdo con el artículo vigésimo quinto de los estatutos se decide la

disolución de Fundación Emma. La Presidenta solicita la aprobación del Acta a las directoras presentes. Se da por aprobada la presente Acta, en la que consta la disolución de la Fundación, dando la facultad a la presidenta María Virginia Latorre Astaburuaga, Rol único tributario: diez millones novecientos quince mil ciento noventa y cuatro guión siete, para, que actuando en representación del Directorio, solicite y reduzca a escritura pública la presente Acta, y la ingrese a la Ilustre Municipalidad de Las Condes y para que en el ejercicio de su cargo, pueda dar fiel cumplimiento y ejecución a todas y cada una de las instancias necesarias y ante toda institución pública o privada, que sean requeridas y sin limitaciones de ningún tipo, clase ni naturaleza, para el correcto término y disolución de Fundación Emma. Las directoras presentes aprueban el Acta y todo lo referido a la autorización para el actuar de la Presidenta en el párrafo anterior. Siendo las doce treinta y seis horas, se da por finalizada la reunión extraordinaria de disolución de Fundación Emma. Se solicita firma electrónica para Francisca Jofré Illanes. **Firmas.** Al final del acta hay tres firmas ilegibles con sus respectivos nombres y cédulas de identidad, **María Virginia Latorre Astaburuaga diez millones novecientos quince mil ciento noventa y cuatro guión siete; Francisca Teresa Jofré Illanes trece millones doscientos setenta y dos mil sesenta y tres guión cero; María Josefina Lemaitre Palma; quince millones seiscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos noventa y dos guión siete**". Conforme con su original que he tenido a la vista. **MARCELO ANDRÉS DONOSO ARAYA**, Notario Suplente de la Notario Público Titular de la Cuadragésimo Octava Notaría de Santiago, doña **PATRICIA VALENTINA MANRÍQUEZ HUERTA**, certifico que en mi calidad de Ministro de Fe, estuve presente durante la **REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE DISOLUCIÓN FUNDACIÓN EMMA CENTRO DE ATENCIÓN Y ESTUDIOS DE LA MATERNIDAD**, celebrada el veintisiete de diciembre de dos mil veinticuatro, y que el presente instrumento es expresión fiel de lo allí





ocurrido. **EN COMPROBANTE** y previa lectura, la compareciente ratifica, aprueba y firma conmigo la presente matriz que registro en el Repertorio de Instrumentos Públicos de la Notaría a mi cargo. Se dio copia de Repertorio con el número señalado.- **DOY FE**



  
**MARÍA VIRGINIA LATORRE ASTABURUAGA**  
C.I.N° 10.915.194-7



REPERTORIO Nº 16.458  
20



acassiani-00479073

